



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0066-2016-INIA

Lima, 18 ABR. 2016

VISTOS:

La Resolución N° Veintitrés – SENTENCIA, de fecha 10 de mayo de 2007, expedida por el Primer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, la Resolución Jefatural N° 00193-2007-INIA de fecha 11 de julio de 2007 y el Informe Técnico N° 0012-2016-INIA-OA/URH de fecha 31 de marzo de 2016, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, de fecha 07 de agosto de 2014;

Que, mediante Resolución N° Veintitrés de fecha 10 de mayo de 2007, expedido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho – Expediente N° 01295-2005-0-0501-JR-CL-02, se resolvió declarar FUNDADA la demanda de fojas ciento doce a ciento veinticinco, interpuesta por Máximo Huamán Paucca contra el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), sobre Acción Contenciosa Administrativa, en consecuencia ORDENÓ que la entidad demandada cumpla con reincorporar a don Máximo Huamán Paucca en una plaza análoga o equivalente a la que cesó, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27803 y su modificatoria, así como las normas que dan lineamientos para su aplicación, bajo responsabilidad del funcionario encargado; la misma que ha quedado consentida;

Que, el artículo 5º de la Resolución Jefatural N° 00193-2007-INIA de fecha 11 de julio de 2007, resolvió reincorporar provisionalmente, al siguiente demandante:

“...ANEXO N° 4

Exp. N° 1295-2005

Primer Juzgado civil de Huamanga

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UBICACION	NIVEL	CARGO
1	Huamán Paucca, Máximo	EEA. CANAAN	P-1	Especialista en Cultivos Andinos

Que, mediante Informe N° 0012-2016-INIA-OA/URH, de fecha 31 de marzo de 2016, el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, opinó que es procedente la reincorporación definitiva del demandante Máximo Huamán Paucca, en la misma plaza que viene ocupando, de conformidad con la sentencia judicial que tiene calidad de cosa juzgada;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos, de los directores Generales de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Administración y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REINCORPORAR DEFINITIVAMENTE, con eficacia anticipada a partir del 1° de abril de 2016, al siguiente trabajador:

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA: CANAAN - AYACUCHO				
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN				
PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	IMPORTE MENSUAL S/.
480	Especialista en Cultivos Andinos	HUAMÁN PAUCCA, MÁXIMO	P1	2,450.00

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, a los órganos administrativos y al juzgado que corresponda.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.innia.gob.pe)

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria